

aecosanoticias

www.aecosan.msssi.gob.es

36 abril 2014

AECOSAN informa

Constitución de la AECOSAN

[Págs. 2 a 3]

Ley de defensa de los consumidores

[Págs. 4 a 6]

Informe de la Unión Europea sobre las fuentes y tendencias de las zoonosis, los agentes zoonóticos y brotes de origen alimentario en 2012

[Págs. 7 a 9]

Talleres

[Pág. 10]

X aniversario del Comité Científico

[Pág. 11]

Actividades Institucionales

[Págs. 12 y 13]

Breves

[Págs. 14 a 16]

Legislación

[Pág. 17 a 19]

Cursos

[Pág. 20]

NIPO: 690-14-003-9

Constituida la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)



y además....

Constituida la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)



El 12 de marzo se celebró la primera sesión ordinaria del nuevo consejo de dirección, donde también se procedió a presentar el equipo directivo del nuevo organismo.

Con fecha de 3 de febrero se publicó el Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

Tanto la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición como el Instituto Nacional de Consumo compartían misión en cuanto a la protección de la salud y seguridad de los consumidores y usuarios y, aunque cada uno de ellos tenía áreas de actuación específicas, los dos trabajaban en el ámbito de los alimentos y los dos disponían de líneas de trabajo de carácter administrativo, analítico y de investigación que se podían complementar y, así, rentabilizar mejor el uso de los recursos públicos.

La Agencia nace, en definitiva, con una vocación integradora y de cooperación de todos los agentes involucrados en la garantía de la seguridad de los consumidores en su sentido más amplio. Además, la fusión de ambos organismos, que comenzó al inicio de la Legislatura, permite un ahorro anual de 360.000 euros. Esto favorece la simplificación y la sostenibilidad de la estructura administrativa. Se produce una reducción orgánica y un máximo aprovechamiento de las unidades existentes.

La AECOSAN cuenta con un presupuesto de más de 30 millones de euros para el presente ejercicio y con cerca de 400 trabajadores.

La refundición de ambos organismos autónomos permite abordar la protección de los consumidores y usuarios desde un único órgano administrativo bajo una sola dirección que garantice la unidad de criterio, dificulte las disfunciones en el cumplimiento de las tareas y haga ganar en eficacia y eficiencia la gestión de la Administración

General del Estado. Existirá, asimismo, una interlocución única para empresas, organizaciones de consumidores y administraciones.

Los objetivos fundamentales de la AECOSAN son los siguientes: son la promoción y el fomento de los derechos de los consumidores y usuarios, la promoción de la seguridad alimentaria, ofreciendo garantías e información objetiva y la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición, y en particular, en la prevención de la obesidad.

La Agencia también refuerza la presencia de España en todas las decisiones que tengan que ver con la seguridad alimentaria y el consumo en el ámbito de la Unión Europea. De ella dependen, además, los tres laboratorios nacionales de referencia, el Centro Nacional de Alimentación (CNA), el Laboratorio de Referencia Europeo de Biotoxinas, en Vigo y el Laboratorio Arbitral de Consumo.

Contará también con un Comité Científico, encargado de llevar a cabo la evaluación de riesgos. Esta evaluación, que ya se viene realizando en el ámbito de la nutrición y se extiende ahora al resto de productos.

En cuanto al organigrama, la AECOSAN esta presidida por la persona titular de la secretaría general de Sanidad y Consumo, en estos momentos Pilar Farjas. El Consejo de ministros del pasado 7 de febrero aprobó el nombramiento de Ángela López de Sá y Fernández como nueva directora ejecutiva de la Agencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de la Agencia y una vez efectuadas las propuestas correspondientes se publicaron las disposiciones normativas de nombramiento de los miembros del consejo de dirección. El 12 de marzo se celebró la primera sesión ordinaria del nuevo consejo de dirección, donde también se procedió a presentar el equipo directivo del nuevo organismo.

A continuación se relacionan los miembros del consejo de dirección de AECOSAN:

Pilar Farjas Abadía, presidenta. Secretaria general de Sanidad y Consumo.

Valentín Almansa de Lara, vicepresidente 1º. Director general de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Mª Mercedes Vinuesa Sebastián, vicepresidenta 2ª. Directora gene-



ral de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad.

Fernando Carreras Vaquer, subdirector general de Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Cristina Clemente Martínez, subdirectora general de Control y Laboratorios Alimentarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Ascensión Bernal Zamora, subdirectora general de Servicios Aplicados, Formación e Investigación del Instituto Carlos III del Ministerio de Economía y Competitividad.

Mª José Sánchez Rubio, consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. de la Junta de Andalucía en representación del Consejo Interterritorial del SNS.

Tomás Villanueva Rodríguez, consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León en representación de la Conferencia Sectorial de Consumo.

Mª Luisa Soriano Martín, consejera de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Ángel Fernández Díaz, secretario general de la FEMP.

Mª del Prado Cortés Velasco, consejo de Consumidores y Usuarios de (CCU).

Fernando Moner Romero, consejo de Consumidores y Usuarios de (CCU).

Pedro Barato Triguero de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Horacio González-Alemán Sánchez, director general de la Federación Española de Industrias Alimentarias y Bebidas (FIAB).

Ignacio García Magarzo, director general de la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS).

Emilio Gallego Zuazo, secretario general de la Federación Española de Hostelería y Restauración (FEHR).

Pilar González de Frutos, presidenta de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

Javier Millan-Astray Romero de la Asociación Española de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED).

Alfonso Caro Santa Cruz de la Asociación Española de Banca (AEB).

Amalia Palegrín Martínez-Canales de la Asociación Multisectorial de Empresas de Electrónica, Tecnología de la Información y la Comunicación, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC).

El 26 de marzo se celebró la primera sesión ordinaria de la nueva Comisión institucional de AECOSAN que es el órgano de la Agencia encargado de establecer mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas con competencias en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Ejercerá, por tanto, funciones de coordinación interterritorial e interdepartamental, en estos ámbitos de actuación de la Agencia.

El nuevo organismo autónomo surge de la fusión entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Instituto Nacional de Consumo.

La fusión refuerza el papel de la Agencia, encargada de velar por la seguridad de los alimentos y de productos, también en la Unión Europea.

La evaluación de riesgos por el Comité Científico que se hace en el ámbito de la nutrición se extiende al resto de productos de consumo.

La Agencia estará presidida por la secretaria general de Sanidad y Consumo.

La fusión de ambos organismos genera un ahorro de más de 360.000 euros al año.

La Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios mejora su protección en todas las transacciones a distancia

El Pleno del Senado aprobó el 27 de marzo, de manera definitiva, el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias. La norma, que se aprobó en Consejo de ministros el pasado mes de octubre, a propuesta de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, adapta a la legislación española la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos de los consumidores. Su objetivo principal es reforzar la seguridad jurídica, tanto de estos como del empresario que formalizan transacciones a distancia, por lo que introduce medidas encaminadas a reducir la desigualdad de posiciones entre ambas partes, evitando situaciones de desprotección de los consumidores.

En la tramitación, además, se han introducido importantes modificaciones y mejoras, encaminadas, por un lado, a eliminar el "spam" o "acoso" telefónico a los consumidores por parte de compañías que les hacen ofertas no deseadas. También se ha legitimado a los fiscales para representar a los consumidores en reclamaciones colectivas ante cláusulas abusivas y se ha acordado que las facturas electrónicas se emitan en papel sin coste adicional para los consumidores.

Asimismo, en esta norma se ha plasmado la limitación del consumo y la publicidad de los denominados cigarrillos electrónicos, de manera que España se convierte en uno de los primeros países de la UE en regular el uso de estos dispositivos, adelantándose a la aplicación de la normativa europea.

En total, en el trámite parlamentario se han incorporado 56 enmiendas de los grupos parlamentarios, tanto en Ponencia como en



Comisión. El texto ha salido adelante con un apoyo mayoritario por parte de los grupos y consensos muy destacables en cuestiones que pueden considerarse hitos en la protección de los consumidores.

Los principales ejes en los que se articulan las novedades de la Ley son los siguientes:

Información

Se amplía la información precontractual que, por ley, habrá que facilitar a los consumidores y usuarios, en general y, en particular, cuando formalicen contratos a distancia. Tendrá que ser clara y comprensible.

Derecho de desistimiento

Se introducen nuevas garantías en cuanto a la posibilidad de renunciar o desistir del contrato. Asimismo, se amplía el plazo en el que se puede ejercer: de los 7 días hábiles actuales a 14 días naturales. En el caso de que no se hubiera informado al consumidor de que puede ejercer este derecho, el plazo queda automáticamente ampliado a 12 meses. La nueva norma, además, incorpora un formulario de desistimiento común en Europa, que facilita el ejercicio de este derecho y que se tendrá que facilitar junto con la información previa al contrato.

Nuevos derechos

El texto dota a los consumidores de nuevos derechos, referidos a la forma y los plazos de entrega y el riesgo de pérdida o deterioro del bien adquirido, entre otros.

Se trata de una regulación necesaria, si se tiene en cuenta el importante crecimiento del comercio electrónico y las transacciones a distancia en los últimos años en España.

Cargas encubiertas

Entre las novedades de la Ley aprobada hoy figuran medidas para evitar las "cargas encubiertas". Así, el empresario tendrá que velar porque el consumidor, al realizar un pedido a través de Internet, confirme que es consciente de que éste implica una obligación de pago. De este modo, el usuario siempre tendrá que aceptar el precio final antes de que concluya la transacción.

Si el empresario no obtiene el consentimiento expreso del consumidor para un pago adicional al acordado y, en su lugar, lo deduce utilizando opciones por defecto, el usuario tendrá derecho al reembolso del pago.



En cuanto a los cargos adicionales que pueden derivarse de los contratos formalizados a distancia, el texto establece nuevas reglas. Por ejemplo, en el caso de que el empresario decida habilitar una línea telefónica para comunicarse con sus clientes en relación al contrato, el uso de esta línea no podrá suponer un coste superior al de la tarifa básica.

Además, los empresarios no podrán facturar al consumidor cargos por el uso de determinados medios de pago que superen el coste al que tienen que hacer frente ellos por el uso de los mismos.

Contratos telefónicos

Por otra parte, la Ley aborda la contratación telefónica de bienes y servicios y propone un sistema que protege a los consumidores y usuarios, y que al mismo tiempo no supone cargas excesivas para los empresarios.

En los casos en los que la empresa sea la que se ponga en contacto telefónico con un usuario para formalizar el contrato, deberá confirmar la oferta por escrito o, salvo oposición expresa del consumidor, en un soporte duradero.

La oferta no será vinculante hasta que el consumidor haya firmado la oferta, o enviado su acuerdo por escrito ya sea en papel, por fax, correo electrónico o por un mensaje de SMS.

De este modo, se asegura que el consumidor es plenamente consciente de lo que está aceptando al garantizarse que recibe la información precontractual obligatoria, algo que no es posible si el proceso completo se lleva a cabo en una única conversación telefónica.

Con estas novedades se articulará la nueva regulación de un sector en auge que supondrá un avance para salvaguardar los derechos de los consumidores y usuarios y, a la vez, resultará positivo para las empresas, pues les dota de seguridad jurídica y fomentará el consumo de bienes y servicios utilizando las nuevas tecnologías.

“Spam” telefónico y nuevos derechos

Durante la tramitación parlamentaria, se han introducido importantes novedades. Tal y como anunció la ministra Ana Mato el pasado mes de octubre, se ha adoptado una fórmula para poner límites al “spam” o “acoso” telefónico que sufren los consumidores. De este modo, se habilita un sistema para que, en la primera llamada en que se realiza una oferta comercial, el usuario pueda rechazar recibir más llamadas.

Además, se han establecido las garantías suficientes para que se respete la intimidad de las personas. De este modo, quedan prohibidas las llamadas telefónicas para realizar ofertas comerciales entre las 21.00 y las 9.00 horas, así como los fines de semana y festivos.

Asimismo, la norma aprobada, tras pasar por el Congreso y el Senado, modifica la Ley de enjuiciamiento civil para legitimar a los fiscales para representar a los consumidores en reclamaciones colectivas ante cláusulas abusivas en los contratos por parte de las empresas como bancos o compañías suministradoras de servicios de gas, luz, teléfono u otros.

También se ha acordado que las facturas electrónicas se emitan sólo en caso de que el consumidor dé su consentimiento. Mientras éste no se produzca, se publicarán en papel y no supondrán un coste adicional para el consumidor.

Cigarrillo electrónico

Con la Ley aprobada en el Parlamento, se ha emprendido una regulación relativa al consumo de los cigarrillos electrónico. Con ella, nuestro país se adelanta a la normativa europea y se pone a la cabeza de la UE en la legislación sobre estos dispositivos.

La propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad alcanzó en diciembre pasado un amplio consenso entre las comunidades autónomas, con las que se acordó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del pasado mes de diciembre, y también en el Parlamento.

De este modo, se ha acordado una postura común para limitar el consumo de cigarrillos electrónicos hasta que no se conozcan los efectos para la salud, priorizando la protección a los menores, para los que ya se encuentra prohibida la publicidad y el consumo.

Con el texto aprobado, queda prohibido su consumo en centros educativos y zonas infantiles, centros sanitarios, centros de las admi-

nistraciones públicas, servicios de atención al ciudadano y transporte público.

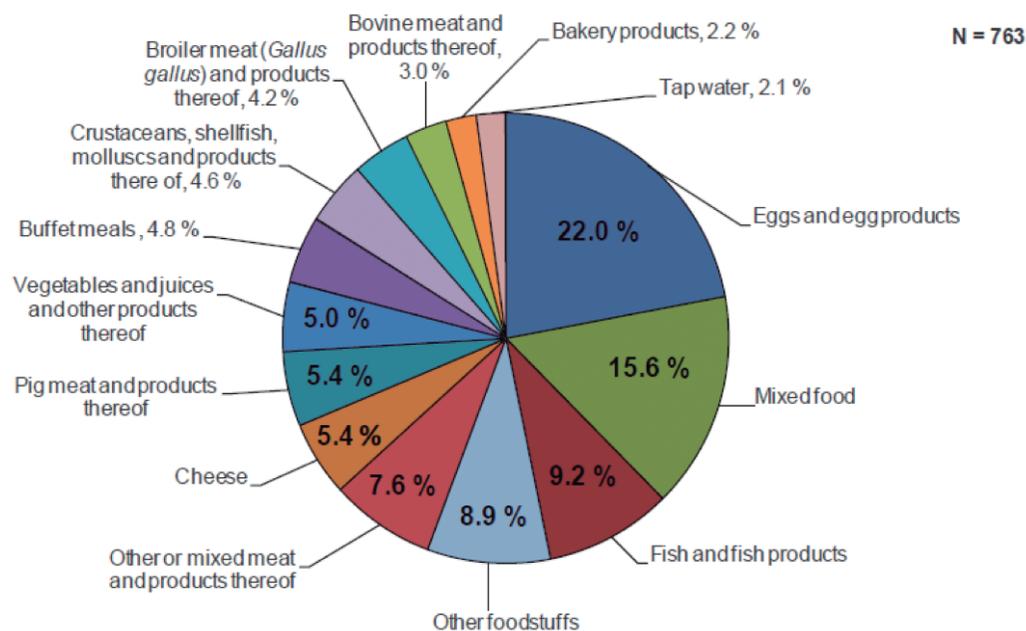
En cuanto a la publicidad, se prohíbe la publicidad de aquellos dispositivos susceptibles de liberación de nicotina en los soportes o franjas horarias que puedan ser visionadas por menores de 18 años. Además, deberán incluir de un modo claramente visible que contienen nicotina y que ésta es altamente adictiva.

El objetivo es proteger la salud de los ciudadanos y evitar posibles efectos perjudiciales, habida cuenta de que, en la actualidad, y según ha manifestado la Organización Mundial de la Salud, no se pueden excluir los riesgos para la salud de la exposición al vapor de estos productos.

- 👉 La Ley amplía el plazo legal para que el consumidor pueda desistir del contrato a un mínimo de 14 días naturales. En caso de no haber recibido la información precisa, se amplía hasta 12 meses.
- 👉 Será obligatorio que el consumidor haya aceptado el precio final antes de que concluya la transacción, lo que evitará las cargas encubiertas.
- 👉 En los contratos telefónicos, el consumidor solo quedará vinculado una vez haya firmado la oferta o enviado su acuerdo por escrito en papel, por fax, correo electrónico o SMS.
- 👉 La norma pone límite al “spam” telefónico, de manera que los consumidores podrán decidir, desde la primera llamada que no quieren recibir más ofertas. Se prohíben las llamadas comerciales de 21.00 a 9.00, los fines de semana y festivos.
- 👉 España se sitúa a la cabeza de la UE al regular el consumo y la publicidad de los cigarrillos electrónicos, cuyo uso estará prohibido en centros educativos y zonas infantiles, centros sanitarios, centros de las administraciones públicas, servicios de atención al ciudadano y transporte público.

Informe de la Unión Europea sobre las fuentes y tendencias de las zoonosis, los agentes zoonóticos y brotes de origen alimentario en 2012

Figure OUT5. Distribution of strong-evidence outbreaks by food vehicle in the EU, 2012



Note: Data from 763 outbreaks are included: Austria (3), Belgium (31), Denmark (64), Estonia (1), Finland (22), France (208), Germany (56), Greece (3), Hungary (10), Ireland (13), Latvia (1), Lithuania (5), Netherlands (12), Poland (78), Portugal (7), Romania (10), Slovakia (5), Slovenia (10), Spain (176), Sweden (8) and United Kingdom (40).

Other foodstuffs (N = 68) include: canned food products (1), cereal products including rice and seeds/pulses (nuts, almonds) (4), dairy products (other than cheeses) (4), drinks (1), fruit, berries and juices and other products thereof (6), herbs and spices (2), milk (7), sweets and chocolate (5) and other foods (38).

Distribución de los brotes con relación al vehículo de transmisión en la UE, 2012.

Las zoonosis son las infecciones y enfermedades que se pueden transmitir, directa o indirectamente entre los animales y los seres humanos. Una de las vías de transmisión puede ser el consumo de alimentos contaminados. La gravedad de estas enfermedades varía desde una infección subclínica con síntomas leves hasta situaciones en las que puede estar amenazada la vida. Con el fin de evitar que se produzcan zoonosis, es importante identificar los animales y los productos alimenticios que son las principales fuentes de infección. Con este objetivo se recoge y analiza información desde todos los Estados miembros de la Unión Europea.

En 2012, 27 Estados miembros presentaron a la Comisión Europea y a la EFSA información sobre la prevalencia de zoonosis, agentes zoonóticos y brotes de origen alimentario. La información relativa a los casos de zoonosis en seres humanos fue proporcionada por el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades. También proporcionaron información tres países europeos no pertenecientes a la UE. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades analizaron conjuntamente los datos, cuyos resultados se han publicado en el informe Resumen anual de la Unión Europea, que comprende los brotes de origen alimentario y 15 zoonosis.

En este artículo se recoge el resumen de la información del informe.

Campylobacter

La tasa de notificación y el número de casos confirmados de campylobacteriosis humana en la Unión Europea disminuyó en 2012 en comparación con 2011. A pesar de ello, siguió siendo la zoonosis más frecuente con 214.268 casos confirmados. El número de casos confirmados en la Unión Europea ha seguido una tendencia creciente sig-

nificativa en los últimos cinco años (2008-2012), junto con una clara tendencia estacional. La proporción de muestras positivas a *Campylobacter* en alimentos y animales se mantuvo en niveles similares a los de años anteriores. La presencia de *Campylobacter* sigue siendo alta en la carne de pollo.

Salmonella

El número de casos de salmonelosis en seres humanos se redujo un 4,7 % en comparación con 2011. Se observa una tendencia descendente estadísticamente significativa en la Unión Europea en el período 2008-2012. Se registraron un total de 91.034 casos humanos confirmados en 2012. Se interpreta que la reducción se debe al éxito de los programas de control de *Salmonella* en las poblaciones avícolas. La mayoría de los Estados miembros cumplen sus objetivos de reducción de *Salmonella* en las aves de corral, observándose su disminución en estas poblaciones animales. En los alimentos, la bacteria se detectó con mayor frecuencia en la carne de pollo fresca. Las categorías de alimentos con mayor proporción de productos que no cumplen con los criterios de seguridad alimentaria de la Unión Europea en *Salmonella* son la carne picada y los preparados de carne, los productos cárnicos y los moluscos bivalvos vivos.

Listeria

En 2012 el número de casos de listeriosis en humanos aumentó ligeramente en comparación con 2011, registrándose 1.642 casos confirmados. Se observa una lenta tendencia al alza estadísticamente significativa en la Unión Europea durante el período 2008-2012, así como con un patrón estacional. Como en años anteriores, se informó de una tasa de mortalidad alta (17,8 %). Un total de 198 muertes por listeriosis fueron notificadas por 18 Estados miembros en 2012. Éste ha sido el mayor número de casos fatales notificados desde 2006. Las muestras que exceden el límite de seguridad legal de *Listeria monocytogenes* se encuentran con mayor frecuencia en los productos de la pesca. Rara vez se excedió el límite en alimentos listos para el consumo en el punto de venta al por menor.

Escherichia coli

Se notificaron un total de 5.671 infecciones por *Escherichia coli* verotoxigenica confirmados en 2012, lo que supone una disminución



del 40 % en comparación con el 2011. La mayoría de los casos en los que se conocía el serogrupo estaban causados por el serogrupo O157, seguido de O26 y O91. Se observa una tendencia creciente en la Unión Europea de casos confirmados de infecciones por *Escherichia coli* verotoxigenica en humanos en 2008-2012. Incluso sin tener en cuenta los datos de 2011, la tendencia de la Unión Europea para las infecciones por *Escherichia coli* verotoxigenica durante 2008-2010 es de un crecimiento considerable. Los EEMM han detectado cepas patógenas para humanos de *Escherichia coli* verotoxigenica en carne de vacuno fresca de manera ocasional y a niveles bajos. Los serogrupos de *Escherichia coli* verotoxigenica para humanos que se han aislado en muestras de ganado y carne de vacuno incluyen VTEC O157, O26, O91, O103 y O145.

Mycobacterium bovis

El número de casos de tuberculosis confirmados en seres humanos debido a *Mycobacterium bovis* en la Unión Europea en 2012 fue de 125. Esto representó una disminución en comparación con 2011. La mayoría de los casos se concentran en pocos Estados miembros. La prevalencia de la tuberculosis bovina en el ganado vacuno aumentó ligeramente en la Unión Europea, pero se mantuvo en un nivel muy bajo. Este ligero incremento fue debido a que un Estado miembro informó, por cuarto año consecutivo, de un aumento en la prevalencia de la tuberculosis bovina.

Brucella

El número de casos confirmados de brucelosis en humanos fue de 328 en el ámbito de la Unión Europea, manteniéndose casi idéntico al de 2011. El número de rebaños de vacuno, ovino y caprino positivos a brucelosis continuó disminuyendo, aunque ligeramente en comparación con 2011.

Trichinella

Trichinella originó 301 casos humanos confirmados en la Unión Europea. Aunque el número de casos fue ligeramente mayor en 2012 que en 2011, los casos se mantuvieron en la Unión Europea en un nivel bajo en comparación con los de 2009 y años anteriores. En 2012, la prevalencia de *Trichinella* en cerdos fue similar a la observada en 2011. El parásito es más frecuente en los animales salvajes que en los

animales de granja. Sin embargo, siete de los nueve brotes se produjeron por consumo de carne de cerdo.

Toxoplasma

Los EEMM informaron en 2011 y 2012 de la presencia de *Toxoplasma* en cerdos, ovejas, cabras y jabalíes y ciervos cazados. Además, se detectaron positivos en gatos (el hospedador definitivo), ganado vacuno y perros, así como en diversas especies animales, lo que indica la amplia distribución del parásito entre las diferentes especies de animales y la vida silvestre.

Rabia

En la Unión Europea en 2012 se informó de un caso adquirido de rabia humana y otro importado. En 2012 se produjo un aumento de los casos de rabia notificados en animales, invirtiéndose la tendencia decreciente observada en años anteriores. En la Unión Europea, el número de casos notificados en animales de granja y zorros se incrementó.

Fiebre Q

En 2012, se declararon en la Unión Europea un total de 643 casos confirmados de fiebre Q en humanos. Hubo una disminución global del 15,3 % en el número de casos confirmados notificados en comparación con 2011 (759 casos). Los 22 Estados miembros que informaron, excepto uno, encontraron animales positivos para *Coxiella burnetii*, el agente causante de la fiebre Q, lo que demuestra que el patógeno se encuentra ampliamente distribuido en la Unión Europea. Se detectaron hallazgos positivos en ganado bovino, ovino y caprino.

Fiebre del Nilo Occidental

Se declaró en la Unión Europea un total de 232 casos de fiebre del Nilo Occidental en humanos. Hubo un aumento global del 75,8 % en el número de casos en comparación con 2011 (132 casos), pero una disminución del 33,5 % en comparación con 2010 (349 casos). El 2012 fue el primer año en el que se invitó a los Estados miembros a remitir información sobre el virus del Nilo Occidental en animales. La mayoría de los datos proviene de solípedos, especialmente caballos, y en menor medida también se recibió información de aves y otras

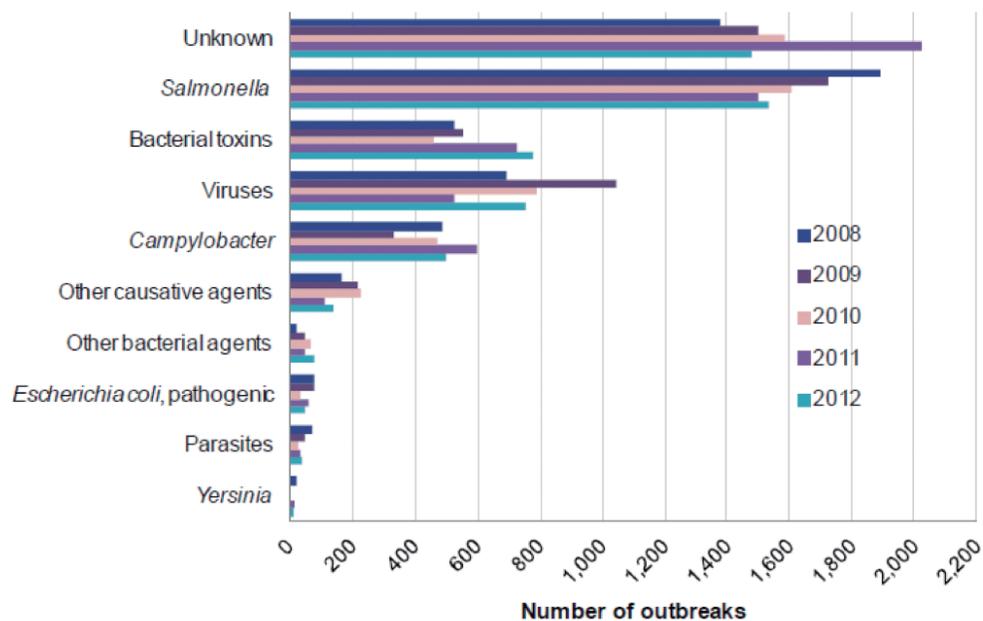
especies animales. Se declararon positivos en solípedos en países del sur de Europa y también en algunos caballos en Estados miembros del centro y el oeste.

Brotos de origen alimentario

Se notificaron un total de 5.363 brotes de origen alimentario en la Unión Europea, con 55.453 casos humanos, 5.118 hospitalizaciones y

41 muertes. La mayoría de los brotes notificados fueron causados por *Salmonella*, toxinas bacterianas, virus y *Campylobacter*. Los alimentos implicados con más frecuencia en los brotes fueron los huevos y sus derivados, seguido de alimentos preparados y pescados y productos de la pesca. En 2012 se notificaron 16 brotes originados por consumo de agua contaminada, causados por calicivirus, *E. coli* verototóxica, *Cryptosporidium parvo* y rotavirus.

Figure OUT4. Total number of food-borne outbreaks in the EU, 2008-2012



Note: Bacterial toxins include toxins produced by *Bacillus*, *Clostridium* and *Staphylococcus*. Food-borne viruses include calicivirus, hepatitis A virus, flavivirus, rotavirus and other unspecified viruses. Other causative agents include mushroom toxins, marine biotoxins, histamine, mycotoxins, atropine and other unspecified agents. Parasites include primarily *Trichinella*, but also *Cryptosporidium*, *Giardia*, *Anisakis* and other unspecified parasites. Other bacterial agents include *Listeria*, *Brucella*, *Shigella*, *Vibrio* and *Francisella*. Pathogenic *Escherichia coli* includes also verotoxigenic *Escherichia coli*.

Número total de brotes alimentarios en la UE, 2008-2012.



Taller sobre la modernización de la inspección de la carne de porcino

El pasado 8 de marzo se han publicado cuatro reglamentos comunitarios que modifican diversos aspectos de la inspección de la carne de porcino, actualmente recogidos en los Reglamentos (CE) N° 853/2004, N° 854/2004, N° 2073/2005 y N° 2075/2005, en especial, en relación con la inspección *post mortem* de porcino en matadero, con el control oficial de triquina y con el control de *Salmonella* en las canales de porcino. Estos reglamentos serán de aplicación a partir del día 1 de junio de 2014.

El 2 de abril tuvo lugar en la AECOSAN un taller sobre la modernización de la inspección en porcino en el que participaron las CC AA y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el objetivo de realizar un trabajo conjunto de análisis por parte de las administraciones afectadas, de las mejores vías para la puesta en marcha de la nueva normativa y su armonización a nivel nacional.

Taller de formación sobre la gestión del riesgo de contaminantes en alimentos

El pasado 9 de abril tuvo lugar en AECOSAN la celebración de un Taller de formación sobre Gestión de Contaminantes en Alimentos, enmarca-

do en el Plan de Actividades de esta Agencia para el año 2014, dentro de las actividades encaminadas a una mayor coordinación, sinergias e impulso a las comunidades autónomas.

Este taller de formación sobre **Gestión de Contaminantes en Alimentos**, que constaba de seis horas lectivas, ha tenido como objetivo proporcionar a los asistentes las bases para entender cómo se gestionan los contaminantes mediante la formación teórica y práctica. Se ha explicado el porqué de las cosas en este ámbito y se ha dotado a los asistentes de las herramientas necesarias para que sean capaces de aplicar los conocimientos en sus diferentes áreas de trabajo (servicios centrales e inspectores de las CC AA, CNA y personal interno de varias subdirecciones de la AECOSAN). El taller se ha dividido en tres bloques temáticos de dos horas cada uno:

- En el primer bloque se proporcionó información general sobre cómo se gestionan los contaminantes en el marco del análisis del riesgo en función de la evidencia científica disponible, la implicación de las distintas instituciones en los tres niveles (nacional, europeo e internacional) en dicha gestión, así como la legislación básica en materia de contaminantes en alimentos.
- El segundo bloque se centró en información específica sobre los

distintos contaminantes agrupados por similitud en la forma de ser gestionados desde las administraciones. Así, se pueden diferenciar cuatro grupos de contaminantes: agrícolas, orgánicos persistentes, medioambientales e industriales.

• Por último, el tercer bloque fue el más práctico y se centró en la aplicación al control oficial de todos los conocimientos antes explicados. Se analizó la utilidad de los datos recogidos en este marco y los aspectos relacionados con el muestreo en la aplicación del control oficial. Este último bloque finalizó con unas conclusiones generales sobre el taller y con una actualización de los cambios inminentes en la legislación actual de contaminantes en alimentos.

Jornada técnica informativa: Plan 2014 de reducción de sal y grasa en los derivados cárnicos elaborados por los carniceros/charcuteros artesanales

AECOSAN, junto con CEDECARNE Y AFCA, está organizado una jornada técnica informativa sobre el Plan 2014 de reducción de sal y grasa en los derivados cárnicos elaborados por los carniceros/charcuteros artesanales, que tendrá lugar el 19 de mayo a las 11h en el salón de actos Ernest Lluch del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En julio del 2012 se firmó un convenio entre AESAN, CEDECARNE y AFCA de dos años de duración (hasta julio 2014), para el desarrollo de un plan de reducción de grasa y sal. El convenio establecía un plazo de dos años para su desarrollo. Desde esa fecha, tanto el sector de los carniceros/charcuteros como el sector de los fabricantes de aditivos, han realizado diversas actuaciones para que los profesionales de sus sectores pudieran llevar a cabo, de forma voluntaria, la reducción de sal y grasa en varios de sus productos y así poder ofrecer a partir del segundo semestre del año 2014 en los comercios minoristas de elaboración y venta de productos cárnicos y charcutería de elaboración artesanal, productos con un 10 % menos de sal y un 5 % menos de grasa en su composición.

Este Plan se irá implantando en los establecimientos de carnicería-charcutería desde este año 2014, y se enmarca en los objetivos de la Estrategia NAOS y en los de la Unión Europea de reducción de sal y grasa en productos cárnicos.



Dr. Andreu Palou, presidente del Comité Científico desde 2003 hasta 2010.



Dra. Rosaura Farré, presidenta del Comité Científico desde 2011 a 2012.

Dr. Emilio Martínez, actual presidente del Comité Científico.



X Aniversario del Comité Científico de la Agencia

El 26 de febrero se celebró un acto conmemorativo del X Aniversario de la constitución del Comité Científico de la Agencia en el que participaron los actuales miembros del Comité, los presidentes del mismo desde que inició su andadura y la presidenta y directora ejecutiva de AECOSAN.

El Comité Científico, siendo un órgano colegiado de la Agencia es un órgano evaluador totalmente independiente y sus opiniones son el producto de la experiencia y conocimiento de sus miembros. Durante estos 10 años han pasado por él 54 científicos de reconocido prestigio, procedentes de diversas universidades y organismos de investigación y se han aprobado 80 informes sobre riesgos biológicos, químicos, nutricionales y tecnológicos. Se trata de opiniones científicas que permiten basar las decisiones de gestión de riesgos en la mejor evidencia científica y que incluyen tanto evaluaciones de riesgos como revisiones del estado de una cuestión de interés, líneas directrices y evaluación de dossieres de distintos productos alimenticios como coadyuvantes tecnológicos o nuevos alimentos.

La selección de sus miembros se basa en la excelencia y adecuación de los candidatos a las funciones requeridas, así como en su independencia y en la disponibilidad objetiva para el adecuado ejercicio de su función. Teniendo en cuenta esas premisas se procura que el Comité tenga un carácter multidisciplinar y equilibrado en aspectos tales como su perfil profesional o procedencia.

Este aniversario coincide con una nueva etapa de la Agencia, como Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. La labor independiente y desinteresada que realiza el Comité será clave para cumplir los objetivos de la AECOSAN. De acuerdo con el Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la AECOSAN, el Comité Científico es el órgano que asume las funciones

de proporcionar a la Agencia dictámenes científicos en materia de consumo, seguridad alimentaria y nutrición. El Estatuto establece que el Comité Científico de la AECOSAN estará integrado por dos secciones, la actual sección de seguridad alimentaria y nutrición, que cuenta con un máximo de 20 miembros, y una nueva sección de consumo formada por hasta 10 miembros que se constituirá próximamente. Cada sección contará con su propio presidente y vicepresidente.

En el transcurso del acto intervinieron los presidentes del Comité Científico durante estos 10 años. Inició su exposición el Dr. Andreu Palou, presidente del Comité Científico desde 2003 hasta 2010, significando como valores intrínsecos del mismo, la ciencia, la transparencia y la previsión, dando como resultado prácticas de asesoramiento científico estructuradas e independientes, de forma coherente y proporcionada, que han sido muy útiles a la sociedad en cuanto que han facilitado la percepción del riesgo de los ciudadanos. Hizo hincapié en el equipo gestor del Comité como verdadero capital del mismo.

A continuación tomó la palabra la Dra. Rosaura Farré, presidenta del Comité Científico de 2011 a 2012, que agradeció el trabajo realizado a todos los miembros que han ofrecido su experiencia y dedicación en las distintas áreas temáticas. Recordó algunos de los informes más relevantes y quiso destacar la independencia y la fiabilidad como grandes fortalezas del Comité.

El actual presidente del Comité Científico, el Dr. Emilio Martínez destacó el trabajo realizando en los informes relacionados con la nutrición y la salud y el desafío que supone para la labor del Comité la evaluación de riesgos emergentes.

En todo momento se recordó la gran labor realizada por el equipo de trabajo del Comité Científico y la de todos los directores y presidentes que han pasado por la Agencia.



Angela López de Sá inaugura el XI Congreso AECOC de Seguridad Alimentaria y Nutrición

Angela López de Sá inauguró el XI Congreso AECOC de Seguridad Alimentaria y Nutrición que se celebró con el lema “Escuchando al consumidor, generando confianza”.

En su intervención la directora ejecutiva hizo mención al papel de la recién creada AECOSAN que nace, con una vocación integradora y de cooperación de todos los agentes involucrados en la garantía de la seguridad de los consumidores, destacando la importancia de fortalecer un escenario de responsabilidad compartida en el que Administración, Industria, Consumidores pueden establecer un marco de confianza mutua.

En el Congreso se dieron cita más de 180 profesionales de distintos ámbitos de la seguridad alimentaria y la nutrición, del mundo de la industria alimentaria, el canal Horeca, el entorno académico y la administración.

Una de las mesas redondas contó con la participación de Almudena Rollán, jefe de Servicio de la Subdirección General de Promoción de la Seguridad alimentaria de AECOSAN con una ponencia sobre los requisitos de información al consumidor. También intervinieron en el transcurso del Congreso, Antonio Martínez López, profesor de investigación del CSIC en Valencia y Emilio Martínez de la Victoria, catedrático de fisiología de la Universidad de Granada, ambos miembros de la Sección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Comité Científico de AECOSAN.

Angela López de Sa, en la inauguración de las XVIII Jornadas de Nutrición Práctica y el IX Congreso Internacional de Nutrición, Alimentación y Dietética

La directora ejecutiva de AECOSAN participó en la inauguración de las XVIII Jornadas de Nutrición Práctica y el IX Congreso Internacional de Nutrición, Alimentación y Dietética.

En su intervención destacó el compromiso y la importancia que desde la AECOSAN se concede a la promoción de la alimentación saludable y de la actividad física para la prevención de la obesidad. Como responder al reto de salud pública que representa hoy en día la obesidad es tarea de todos, para lograrlo de manera efectiva se requiere actuar conjuntamente, fomentando y potenciando sinergias y colaboraciones con los diferentes sectores, subrayando el importante papel de las sociedades científicas.

También resaltó que la obesidad es una enfermedad multifactorial que continúa creciendo en una población cuyos estilos de vida están cambiando continuamente; estilos de vida que favorecen el sedentarismo y una alimentación poco equilibrada. Por todo ello el Gobierno de España está comprometido en la lucha contra la obesidad y a tra-

vés de la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) impulsa distintos tipos de intervenciones, convenios y alianzas en los diferentes ámbitos: familiar, educativo, empresarial, sanitario, laboral y comunitario. Son muchas las líneas de trabajo y actuaciones que se están llevando a cabo, como la creación en 2013 del “Observatorio de la nutrición y estudio de la obesidad”, orientado al análisis regular de la situación nutricional en la población española, la evolución de la obesidad y sus factores determinantes, presidido por el eminente cardiólogo Dr. Valentín Fuster.

Continuó su exposición, manifestando que trabajamos para crear y potenciar opciones y entornos favorables para la adopción de cambios sostenibles en nuestros estilos de vida, tanto a escala individual, como poblacional, habiéndose consolidado la estrategia NAOS como una plataforma que intenta integrar a todos los agentes públicos y privados que intervienen en este ámbito, potenciando así recursos y generando sinergias en la misma dirección.



También estuvieron en la mesa inaugural, Mercedes Molina, vicedirectora de departamentos y centros de la Universidad Complutense de Madrid que presidió la inauguración; Julio Zarco, director general de Atención al Paciente del Servicio Madrileño de Salud; David Martín, vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense; Sonia Lázaro, presidenta del comité organizador; Jesús Román Martínez, presidente de la Fundación Alimentación Saludable; Enrique Pacheco, decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense y Antonio Villarino, presidente del Congreso.



Pilar Farjas en Alimentaria

La secretaria general de Sanidad y Consumo y presidenta de AECOSAN inauguró los VII Encuentros de Innovación y Tecnología que la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) organizó en el marco de la Feria Alimentaria bajo el nombre "Añadiendo vida a los años. Desarrollo de nuevos productos para la NU-AGE"

El eje central de los encuentros giró entorno al horizonte que la industria de la alimentación tiene por delante, así como el papel de la innovación en el desarrollo de productos que aportan calidad de vida a las personas mayores.

La Europa de los 28 cuenta con una población, cada vez más longeva. En los últimos 50 años, la esperanza de vida al nacer se ha incrementado en torno a 10 años por término medio, combinado con bajas tasas de fecundidad. Las proyecciones de futuro incluso nos avanzan que esta tendencia va a incrementarse.

Siendo consciente de ello, la innovación debe aprovechar estos cambios y aliarse con los poderes públicos para mejorar la salud de los ciudadanos trabajando en alimentaciones especializadas que se ajusten a estas nuevas tendencias y hábitos de vida y contribuyan a satisfacer los nuevos retos nutricionales que afronte la población.

Hay que seguir trabajando en la internacionalización de nuestros mercados. El aval internacional de nuestro modelo europeo está basado en innovación y en altos estándares de seguridad avalados científicamente, sin embargo, es necesario seguir intentando aproximar la ciencia a las empresas.

España cuenta hoy con una agencia más grande y más ambiciosa, gracias a la integración, en un mismo organismo, del antiguo Instituto Nacional de Consumo y la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición. La nueva AECOSAN reúne todos los objetivos de protección del consumidor y de respaldo a la industria alimentaria.



Guía sobre la información alimentaria facilitada al consumidor

La directora ejecutiva de la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria inauguró el acto de presentación de la 'Guía sobre la información alimentaria facilitada al consumidor', elaborada por la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) en colaboración con la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES), la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) y la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicio y Supermercados (ASEDAS).

En la inauguración, Ángela López de Sá destacó la importancia y utilidad de la Guía tanto para los operadores como para la Administración encargada del control y para los propios consumidores.

El objetivo del nuevo Reglamento es conseguir que se facilite al consumidor información objetiva, veraz, clara y comprensible sobre los alimentos que se comercializan en la Unión Europea. Con esta misma vocación han trabajado conjuntamente las organizaciones representativas de la industria de alimentación y bebidas y la distribución para dotar a los operadores de una herramienta eficaz que ayude en la comprensión y aplicación de los nuevos requisitos de información al consumidor, que serán de aplicación a partir del próximo 13 de diciembre.

Se trata de una guía útil que aborda los aspectos básicos del Reglamento de información alimentaria facilitada al consumidor y también precisa algunas de las cuestiones que podrían dar lugar a distintas interpretaciones. Se detallan entre otras cosas los nuevos requisitos sobre información nutricional obligatoria así como las nuevas reglas relativas a la claridad y legibilidad del etiquetado.

Firma de un *memorandum* de entendimiento con la Dirección General del Consumidor de Portugal

A finales de enero se firmó entre el secretario de Estado adjunto y de Economía del Ministerio de Economía de Portugal, Leonardo Mathías y la secretaria general de Sanidad y Consumo Pilar Farjas un *memorandum* con objeto de dinamizar la cooperación en el área de la política del consumidor

La cooperación establecida abarcara el intercambio de experiencias e información relacionada con iniciativas y medidas legislativas en defensa de los consumidores, la colaboración en la resolución de reclamaciones de carácter transfronterizo, especialmente en el área de turismo con la colaboración de los centros europeos del consumidor, campañas conjuntas de información a los consumidores en temas de interés común, intercambio de información en materia de infracciones intracomunitarias, la realización de acciones comunes de vigilancia en mercado especialmente sobre prácticas comerciales desleales y además para la formación e intercambio de funcionarios entre ambas partes.

Con la firma del *memorandum* se refuerza una colaboración que ya existía entre la Dirección General del Consumidor y su homóloga española, teniendo en cuenta la importancia de los flujos económicos y de personas (turistas, empresarios y trabajadores) entre los dos países y las afinidades comunes en materia de defensa de los consumidores.

España es el primer cliente y proveedor de Portugal, representando cerca del 22,5 % de las exportaciones portuguesas y del 32 % de las importaciones en los últimos cinco años. El porcentaje de los productos de consumo como los agroalimentarios, 18 % y el textil y calzado 10 % del comercio bilateral, ilustra la relevancia de los derechos e intereses de los consumidores de los dos países en esta relación. En el sector de turismo, España fue el tercero en origen de turistas extranjeros en Portugal en 2012, lo que también evidencia la necesidad de información y la respuesta a las reclamaciones de los consumidores en esta área.

Es de resaltar que en 2012 el 33 % de las reclamaciones de consumidores portugueses recibidas por el centro europeo del consumidor en Portugal (mantenida entre la dirección general del consumidor y la Comisión europea), se referían a adquisiciones efectuadas a proveedores localizados en España y el 22 % de las reclamaciones relativas a proveedores establecidos en Portugal tuvieron origen en quejas de consumidores españoles.



El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad recuerda a los ciudadanos sus derechos como consumidores

Sanidad celebró el 15 de marzo el *Día mundial del consumidor* bajo el lema "Tus derechos tienen crédito" con una intervención en directo en RNE, de Milagros Yague, la subdirectora general de Arbitraje y Derechos del Consumidor y Juan Julián García Gómez, vocal asesor y responsable de comunicación.

El lema escogido para este año, "Tus derechos tienen crédito", hace referencia a los derechos de los usuarios a la hora de contratar un crédito. La publicidad debe ser transparente, la información en el contrato debe ser clara y los usuarios tienen derecho a cambiar de opinión pasados 14 días. Asimismo, debe contemplarse la posibilidad de reembolsar el crédito antes de lo previsto. Se trata de los mismos derechos que ya difundió el pasado mes de octubre la Comisión Europea, en el marco de la campaña "Para, piensa y decide", a la que se adhirió España.

Por primera vez, este *Día mundial de los derechos de los consumidores* se celebra cuando España cuenta ya, en línea con la Unión Europea, con un organismo que unifica la protección de los consumidores y la seguridad alimentaria. Se trata de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).



PLAN HAUSA
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES

ACCIONES EMPRESAS ADHERIDAS FIRMANTES

En colaboración con:

MENSAJES DE DEPORTISTAS DE ÉLITE

 Campeona del Mundo Universitario 20km Marcha	 Aeróbica, Triatlón, Triatlón de España, Olímpica 2012	 Atletismo, Fútbol, Fútbol con Pelota Lucha 2012
 Tiro Olímpico, Campión de Europa Pistola Velocidad	 Gimnasia Rítmica, Campeona del Mundo Kiev 2011	 Natación, Medalla de Plata 400m, libres Mundial 2013
 Halterofilia, Campeona de España 2012	 Sólo con Pelota, Mandolista Junior	

La publicidad de alimentos y bebidas en televisión incluirá mensajes saludables durante todo el año 2014

La Campaña de Hábitos de vida saludables (HAUSA) promovida por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y la Fundación Alimentum ha iniciado su segundo año.

La campaña, cuyo objetivo es dar a conocer y sensibilizar a la población española sobre la necesidad de una alimentación equilibrada, variada y moderada y la necesidad de complementarla con la práctica regular de actividad física, fue presentada dentro de las medidas del Gobierno para combatir la obesidad y el sedentarismo en la población española.

Desde enero de 2013 se están incluyendo una serie de mensajes de fomento de estilos de vida saludables en la publicidad emitida en televisión por algunas de las principales empresas de alimentación y bebidas, las integrantes de la Fundación Alimentum: Bimbo, Calvo, Campofrío, Coca-Cola, Corporación Alimentaria Peñasanta, Danone, Deoleo, ElPozo Alimentación, Ferrero, Gallina Blanca, Grefusa, Grupo Lactalis, Grupo Leche Pascual, Hero, Kellogg's, Mondelèz, Nestlé, Nutrexpá, Orangina Schweppes, Panrico, Pepsico, Pescanova, Unilever y Wrigley. En el mes de mayo se adhirió la empresa Bolton Chile España. Estos mensajes van a continuar durante todo el año 2014.

La campaña alcanzó durante el pasado año un nivel de recuerdo del 55% de la población con más de un 27% de personas que declara haber leído las leyendas colocadas en los anuncios de televisión de sus marcas y productos. Las encuestas mensuales de seguimiento revelan que la campaña tiene una buena valoración por ser fácil de entender, sensibilizadora y útil. La campaña está garantizando un mínimo de seis impactos de media por persona y por día.

Se percibe una cierta concienciación a medida que la campaña ha ido avanzando, alcanzando los mejores resultados en el último trimestre, lo que refuerza la importancia de la sostenibilidad de las acciones en el ámbito de la promoción de la salud.

Las leyendas colocadas en los anuncios aparecen siempre acompañadas de la dirección de la página web de la campaña www.habitosdevidasaludables.com donde se pueden encontrar consejos para llevar una vida saludable. Cabe destacar para una página de estas características el record alcanzado en más de 165.000 visitas, muchas de ellas efectuadas en multitud de países de habla hispana en América del Sur y otras en Estados Unidos o Reino Unido. Además, cuenta con un usuario en Twitter con más de 1.000 seguidores a través del cual se dan consejos diarios sobre estilos de vida saludables.

La segunda parte de la campaña, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, es fruto de la reciente renovación del convenio de colaboración entre AECOSAN y la Fundación Alimentum.

Como novedad en este segundo año de vida, se ha incluido una nueva sección en la página web www.habitosdevidasaludables.com realizada en colaboración con el Consejo Superior de Deportes y la Fundación Deporte Joven, en la que deportistas de élite verbalizarán mensajes de fomento de estilos de vida saludables a través de una serie de videos que se irán presentando progresivamente.

La campaña refleja el compromiso del Gobierno en la lucha contra el exceso de peso y el sedentarismo y pone en valor el compromiso social de las grandes empresas alimentarias de nuestro país y su contribución en la mejora de la salud y la calidad de vida de todos los españoles.

La directora general de Consumo de Portugal visita la sede de Príncipe de Vergara de la AECOSAN

El pasado día 20 de febrero la directora general de Consumo de Portugal, D^a Teresa Moreira visitó la sede de Príncipe de Vergara, de la AECOSAN para conocer el funcionamiento del Observatorio de Internet, del Centro Europeo del Consumidor y analizar el desarrollo del arbitraje de Bankia.

En relación a este último asunto, se interesó especialmente en la aplicación informática desarrollada para agilizar el procedimiento, por lo que se llevó a cabo una demostración de la misma. Una vez finalizado el arbitraje de Bankia, AECOSAN plantea incorporar la herramienta para el normal funcionamiento de las juntas arbitrales e incluso utilizarla para gestionar cualquier tipo de reclamación.



High Level Conference on “Nutrition and Physical Activity from Childhood to Old Age: challenges and opportunities”. Athens, Greece 25-26 February 2014

El pasado mes de febrero, tuvo lugar en Atenas, bajo la presidencia griega de la Unión Europea, una conferencia de alto nivel titulada “Nutrición y Actividad Física desde la infancia hasta la vejez: cambios y oportunidades”. En dicha conferencia centrada en la importancia de la nutrición y actividad física a lo largo del ciclo de la vida, se prestó especial atención a la obesidad infantil como importante problema de salud pública.

Teresa Robledo de Dios, vocal asesora de la Agencia Española de Consumo, seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y miembro del grupo de alto nivel sobre nutrición y actividad física de la Comisión Europea, participó como ponente trasladando la experiencia española en la sesión sobre “Buenas prácticas nacionales en la lucha contra la obesidad infantil”.

Información adicional:

<http://moh.gov.gr/articles/hellenic-presidency/hellenic-presidency-of-the-council-of-the-european-union-in-the-field-of-health/high-level-conference-on-nutrition-and-physical-activity>



III Foro de nutrición de la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición (SEGHPN)

El pasado 24 de enero se celebró en la sede de Abbott en Madrid el III Foro de nutrición de la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición (SEGHPN). De nuevo bajo la dirección de los Dres. Varea, Bousoño y Moreno y con la asistencia de un amplio número de miembros de nuestra sociedad, se desarrollaron ponencias y reuniones bajo el tema de la salud ósea del paciente pediátrico.

Teresa Robledo de Dios, vocal asesora de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) ha participado en el mismo con la ponencia: “Estado de la situación de la obesidad Infantil en España: aspectos claves de intervención desde el punto de vista de la salud pública. Reflexiones sobre su repercusión en la salud ósea en la infancia”.

Legislación

Preparados para lactantes y preparados de continuación

Real Decreto 165/2014, de 14 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 867/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria específica de los preparados para lactantes y de los preparados de continuación.

El objeto de este Real Decreto es incorporar la Directiva 2013/46/CE a la legislación española. En la actualidad, la normativa vigente, que recoge una directiva de 2006, establece que los preparados para lactantes y los preparados de continuación se elaboren únicamente a partir de las fuentes proteínicas de leche de vaca y aislados de proteínas de soja, por separado o mezclados, así como hidrolizados de proteínas.

Sin embargo, en los últimos años, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés), ha emitido dos dictámenes en los que concluye que las proteínas de leche de cabra pueden ser una fuente adecuada para los preparados para lactantes y de continuación, y que los preparados a base de hidrolizados de proteínas de lactosuero, con un determinado contenido en proteínas, y consumidos junto con alimentación complementaria, pueden ser adecuados para lactantes de más edad.

Por tanto, en esta norma se introducen dos novedades:

- Se autoriza la comercialización de los preparados para lactantes y los preparados de continuación elaborados a partir de proteínas de leche de cabra, siempre que el producto final cumpla los criterios de composición establecidos en la Directiva 2006/141/CE.
- Se autoriza la comercialización de preparados de continuación a base de hidrolizados de proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas de 1,9 g/100 kcal. (0,47 g/100 kJ).

De este modo, se introduce una mayor flexibilidad en relación con la composición de los productos regulados en esta norma, permitiendo la comercialización de productos innovadores y una mayor oferta a disposición de los consumidores, mediante el empleo de una mayor variedad de fuentes de proteínas, siempre que el producto final cumpla los criterios de elaboración de alimentos seguros.



Nuevos ingredientes alimentarios

Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/154/UE, de 19 de marzo de 2014 por la que se autoriza la comercialización del ácido (6S)-5-metiltetrahidrofólico, sal de glucosamina como nuevo ingrediente alimentario, con arreglo al Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/155/UE, de 19 de marzo de 2014 por la que se autoriza la comercialización de aceite de semillas de cilantro como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Aromas e ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes

Reglamento (UE) 246/2014 de la Comisión de 13 de marzo de 2014, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión. (Aplicable a partir del 4 de Abril).

Complementos alimenticios

Reglamento (UE) 212/2014 de la Comisión de 6 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1881/2006 en lo que concierne a los contenidos máximos del contaminante citrulina en complementos alimenticios basados en arroz fermentado con levadura roja *Monascus purpureus*.

Aditivos alimentarios

Reglamento (UE) N° 298/2014 de la Comisión, de 21 de marzo de 2014 por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Re-

glamento (UE) N° 231/2012 de la Comisión por lo que se refiere al uso del difosfato magnésico de dihidrógeno como gasificante y regulador de la acidez. (Aplicable a partir del 14 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 264/2014 de la Comisión, de 14 de marzo de 2014, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la utilización del copolímero de acetato de vinilo/polivinilpirrolidona en complementos alimenticios sólidos, y el anexo del Reglamento (UE) no 231/2012 de la Comisión, en lo relativo a las especificaciones de dicho copolímero. (Aplicable a partir del 7 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 59/2014 de la Comisión, de 23 de enero de 2014 que modifica el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y sulfitos (E 220-228) en productos aromatizados a base de vino. (Aplicable a partir del 13 de febrero de 2014).

Vigilancia de los residuos de materiales ignífugos bromados en los alimentos

Recomendación 2014/118/UE de 3 de marzo de 2014 sobre la vigilancia de los residuos de materiales ignífugos bromados en los alimentos.

Materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos

Reglamento (UE) N° 202/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos. (Aplicable a partir del 25 de marzo del 2014).

Declaraciones de propiedades saludables

Reglamento (UE) N° 175/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños.

Reglamento (UE) N° 155/2014 de la Comisión, de 19 de febrero de 2014 por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños.

Reglamento (UE) N° 40/2014 de la Comisión, de 17 de enero de 2014, por el que se autoriza una declaración relativa a las propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños, y se modifica el Reglamento (UE) no 432/2012.

Límites máximos de residuos de plaguicidas

Reglamento (UE) N° 289/2014 de la Comisión de 21 de marzo de 2014 por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los límites máximos de residuos de foramsulfurón, azimsulfurón, yodosulfurón, oxasulfurón, mesosulfurón, flazasulfurón, imazosulfurón, propamocarb, bifenazato, clorprofam y tiobencarb en determinados productos.

Reglamento (UE) N° 87/2014 de la Comisión de 31 de enero de 2014, que modifica los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de acetamiprid, butralina, clortolurón, daminozida, isoproturón, picoxistrobina, pirimetanil y trinexapac en determinados productos.

Reglamento (UE) N° 79/2014 de la Comisión de 29 de enero de 2014 que modifica los anexos II, III y V del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de bifenazato, clorprofam, esfenvale-rato, fludioxonil y tiobencarb en determinados productos.

Reglamento (UE) N° 61/2014 de la Comisión, de 24 de enero de 2014 por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de ctiromazina, fenpropidina, formetanato, oxamil y tebuconazol en determinados productos.

Reglamento (UE) N° 36/2014 de la Comisión de 16 de enero de 2014, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los límites máximos de residuos de aminopirialid, clorantraniliprole, ciflufenamida, mepiquat, metalaxilo-M, propamocarb, piriofenona y quinoxifeno en determinados productos.

Protección de los animales en el momento de la matanza

Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Bebidas espirituosas

Real Decreto 164/2014, de 14 de marzo, por el que se establecen normas complementarias para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas bebidas espirituosas.

Consumo

Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios



y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Reglamento (UE) 254/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre el Programa plurianual de Consumidores para el periodo 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión 1926/2006/CE.

Encendedores

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se prolonga la eficacia de la Resolución de 8 de marzo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se garantiza que sólo se comercialicen encendedores de seguridad para niños y se prohíbe la comercialización de encendedores de fantasía.

Normas UNE en armonizadas

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se amplía el

anexo de la Resolución de 21 de junio de 2004, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se acuerda la publicación de las referencias de las normas UNE en armonizadas, en aplicación del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de productos.

Becas de formación

Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2014.

Contratos de crédito para bienes inmuebles

Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que modifican las Directivas 2008/28/CE y 2013/36/UE y el Reglamento 1093/2010.

Cómo gestionar y comunicar en casos de crisis y fraude alimentario

XXVII CURSOS DE VERANO 2014 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Las crisis alimentarias en el campo de los alimentos pueden originarse en cualquier punto de la cadena alimentaria. Suelen ir unidas a la aparición de efectos adversos graves en la salud de los consumidores, pero pueden llegar a suceder en ausencia de riesgos y ser causadas por sucesos como el fraude alimentario que puede deteriorar la imagen de los productos ante el consumidor. Siempre causan grandes alarmas sociales, repercutiendo muy negativamente sobre los agentes económicos. Por tanto, es vital que, tanto para prevenirlas como para mitigar los daños causados, existan procedimientos aprobados para asegurar una gestión óptima, que minimice el daño y proporcione información adecuada y clara a los consumidores. Estas crisis han servido siempre para la mejora de las herramientas de las que dispone la Unión Europea y los Estados miembros tanto para prevenirlas como gestionarlas, a nivel legislativo, de redes de alertas, de coordinación y de comunicación.

Los recientes acontecimientos en la Unión Europea, tales como el brote de *E. coli* en Alemania y Francia, las crisis de dioxinas y los últimos acontecimientos de adulteración de productos cárnicos, apuntan claramente a la necesidad de que existan buenas herramientas para garantizar que las crisis alimentarias se gestionan siguiendo criterios claros, precisos. Durante este Encuentro se van a revisar los protocolos y herramientas de gestión y comunicación de las crisis que afectan a los alimentos con una visión tanto nacional como internacional.

XXVII CURSOS DE VERANO 2014
Universidad Complutense

CÓMO GESTIONAR Y COMUNICAR EN CASO DE CRISIS Y FRAUDE ALIMENTARIO

DEL 7 AL 9 DE JULIO DE 2014

Lunes, 7 de julio

10.30 h. Comisión Europea

12.00 h. **Milagros Nieto Martínez**. Subdirectora general de Coordinación de Alertas y Programación de Control Oficial de la AECOSAN.

16.30 h. **Mesa redonda: Gestión de crisis alimentarias. Managing Food crisis**
Modera: Rosa Sanchidrián Fernández. Subdirectora general de Promoción de la Seguridad Alimentaria de la AECOSAN. Participan: Carmen Garau. Head of Unit at European Commission - Health and Consumers DG; Milagros Nieto Martínez. Subdirectora general Coordinación de Alertas y Programación de Control Oficial de la AECOSAN; Gerd Fricke. Federal Office of Consumer Protection and Food Safety (BVL); Raymond Ellard. Food Safety Authority of Ireland; FSAI; Food Standards Agency; FSA; Cristina Clemente Martínez. Subdirectora general de Control y Laboratorios Alimentarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Martes, 8 de julio

10.00 h. **Cristóbal Gómez Benito**. Profesor titular de Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
El etiquetado y la publicidad alimentaria: ¿información o enmascaramiento?

12.00 h. **Rosario Martín de Santos**. Catedrática de Nutrición y Bromatología de la Universidad Complutense de Madrid.
Verificación información ofrecida al consumidor.

16.30 h. **Mesa redonda: Fraude alimentario**
Modera: Carlos Arnaiz Ronda. Subdirector general de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la AECOSAN. Participan: Cristóbal Gómez Benito; Rosario Martín de Santos; Ignacio García Magarzo. Director general de la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados, ASEDAS; Un representante de comunidad autónoma. Un representante del Consejo de Consumidores.

Miércoles, 9 de julio

10.00 h. **Juan-Francisc Cánovas Tomás**. Profesor asociado de la Universidad Pompeu Fabra.
La gestión de la percepción en la comunicación de las crisis alimentarias.

12.00 h. Conferencia extraordinaria abierta a todos los participantes.

16.30 h. **Mesa redonda: Cómo comunicar en las crisis**
Modera: Juan Julián García Gómez. Vocal asesor de la AECOSAN. Participan: Joan Francesc Cánovas Tomás; Angel Expósito Mora. Director de Informativos de la Cadena COPE; Fernando Moner Romero. Presidente de la Confederación de Consumidores y Usuarios, CECU y de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios, AVACU; Clara Pi Rodríguez. Directora de comunicación de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, FIAB; Antonio Martínez Buendía. Director de comunicación de Mercadona.

Clausura y entrega de diplomas

Consejo de redacción

Presidenta

Pilar Farjas Abadía

Directora Ejecutiva

Ángela López de Sá Fernández

Secretaria General

Sara Pupato Ferrari

Subdirectora Gral. de Gestión de Riesgos Alimentarios

Rosa Sanchidrián Fernández

Subdirectora Gral. de Coordinación de Alertas

Alimentarias y Programación de Control Oficial

Milagros Nieto Martínez

Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

Carlos Arnaiz Ronda

Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor

Milagros Yagüe Maricalva

Vocal asesora Estrategia NAOS

Teresa Robledo de Dios

Vocal asesora

Ana Canals Caballero

Oficina de comunicación

Juan Julián García Gómez (vocal asesor)

Carmen Garrido García

AECOSAN

Alcalá, 56. 28071. Madrid

e-mail: comunicacionaesan@msssi.es

Elaboración de contenidos

AECOSAN

Diseño y maquetación

Montserrat Gómez